

JURISPRUDENCIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Fernando GONZÁLEZ BOTIJA

Departamento de Derecho Administrativo

Facultad de Derecho. UCM

dp143@ucm.es

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 235/2015, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se resuelve la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo respecto del art. 47 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, discutiéndose las competencias sobre medio ambiente y minas. Se dicta la nulidad del precepto legal autonómico que declara todo el territorio de las Illes Balears zona no registrable a los efectos de concesión de exploración, investigación y explotación de yacimientos minerales y recursos geológicos incluidos en la sección *c*) de la Ley de Minas.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 233/2015, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en relación con diversos preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Se tienen en cuenta los principios de irretroactividad, seguridad jurídica, interdicción de la arbitrariedad y protección ambiental. Se declara la nulidad de los preceptos legales que excluyen del dominio público marítimo-terrestre los terrenos inundados artificial y controladamente, establecen un régimen específico de deslinde para la isla de Formentera e introducen una garantía del funcionamiento de determinadas instalaciones de depuración; interpretación conforme con la Constitu-

ción de la disposición que excluye determinados núcleos de población del dominio público marítimo-terrestre (STC 149/1991).

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 232/2015,
DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se resuelve el recurso de amparo promovido respecto de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid confirmatoria de la resolución administrativa de denegación del reconocimiento de los sexenios solicitados. Se declara la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: infracción del principio de primacía del Derecho de la Unión Europea al inaplicar una Directiva sin motivar la oportunidad o conveniencia de plantear una nueva cuestión prejudicial en un supuesto idéntico al resuelto por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto *Lorenzo Martínez* (STC 145/2012).

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 230/2015,
DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en relación con diversos preceptos del Decreto-ley de Andalucía 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público. En la sentencia se fijan los límites a los decretos-leyes, la igualdad en el acceso a las funciones públicas y las competencias sobre función pública. Se declara la nulidad de los preceptos legales autonómicos que establecen el régimen jurídico y ejercicio de potestades administrativas, la sujeción a Derecho laboral del personal al servicio de las fundaciones del sector público andaluz y el régimen de nombramiento del personal no directivo.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 214/2015,
DE 22 DE OCTUBRE DE 2015

Se resuelve recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del gobierno en relación con el art. 9 de la Ley 3/2007, de 26 de

julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, que introduce un nuevo primer párrafo en el apartado 3 del art. 100 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Se juzga el reparto de competencias sobre medio ambiente, montes y Administración de Justicia. Se declara la nulidad del precepto legal autonómico que requiere autorización judicial para que los agentes forestales accedan a montes de titularidad privada.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 209/2015,
DE 8 DE OCTUBRE DE 2015

Se juzga el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del gobierno en relación con los apartados *a)* y *c)* del art. 4.2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias. Se analizan las competencias sobre ordenación general de la economía, ordenación del territorio y del litoral, turismo, urbanismo y vivienda. Se declara la nulidad de los preceptos legales autonómicos relativos al régimen de autorizaciones administrativas previas para plazas de alojamiento turístico en Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 202/2015,
DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Se resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del gobierno contra los arts. 52 a 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios que regulan el «impuesto sobre depósitos en entidades de crédito». Se concluye que las cuestiones planteadas han sido ya resueltas por la STC 108/2015, de 28 de mayo, que estimó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del gobierno contra el citado art. 41 y la disposición final séptima de la Ley de la Junta General del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre, que estableció el impuesto asturiano sobre depósitos en las entidades de crédito. En el fundamento cuarto de la STC 108/2015 se examinaron los elementos esenciales del impuesto asturiano, lo que nos permitió concluir, en el fundamento quinto, que se trataba de un impuesto

sustancialmente similar al impuesto estatal sobre los depósitos, incurriendo, por tanto, en la incompatibilidad que establece el art. 6.2 LOFCA. Por tanto, se declara la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 52 a 68 del Decreto Legislativo 1/2014, por cuanto comportan la vulneración de los arts. 133.2 y 157.3 CE, así como del art. 6.2 LOFCA.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 111/2015, DE 28 DE MAYO DE 2015

El presidente del gobierno interpone recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Parlamento de Cataluña 4/2014, de 4 de abril, del Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito. Se invoca el art. 161.2 CE, a fin de que se acuerde la suspensión de la norma impugnada. La demanda considera infringidos los arts. 133, 149.1.13 y 14, y 157 de la Constitución, y el art. 6.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), ya que el impuesto creado en la Ley 4/2014, de 4 de abril, es sustancialmente coincidente con el estatal regulado en el art. 19 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas, tras el art. 124 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, sobre aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. De acuerdo con lo establecido en la doctrina del Tribunal Constitucional (se citan, entre otras, las SSTC 122/2012, de 5 de junio, y la 210/2012, de 14 de noviembre), hay identidad sustancial entre ambos tributos, estatal y autonómico. Se declara que el impuesto autonómico impugnado coincide, en sus elementos esenciales, con el homónimo estatal, incurriendo, por tanto, en la incompatibilidad que establece el art. 6.2 LOFCA. Hay coincidencia en el hecho imponible, la base imponible y los contribuyentes, refiriéndose las únicas diferencias a la cuota tributaria y a las deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma para sucursales radicadas en su territorio. Al igual que en la STC 30/2015, de 19 de febrero, en relación con el impuesto valenciano sobre los depósitos en las entidades de crédito, similar al aquí impugnado, las citadas coincidencias sustanciales, en los elementos esenciales de ambos impuestos, suponen la vulneración de los arts. 133.2 y 157.3 CE, así como del art. 6.2 LOFCA.